



CLUB LOS CEDROS

---

**PROTOCOLO DE  
PREVENCIÓN COVID-19  
RETORNO A LA ACTIVIDAD  
PILETA O NATATORIO AL  
AIRE LIBRE  
EN CLUB LOS CEDROS**



## **I.- INTRODUCCIÓN. MARCO REFERENCIAL.-**

El 31 de diciembre de 2019, la República Popular China informo públicamente la detección de distintos casos confirmados por laboratorio, de una nueva enfermedad infecto contagiosa, llamada coronavirus (COVID-19).

La enfermedad mencionada, posteriormente se propagó a varios países de distintos continentes y la evolución de este brote epidémico motivó la declaración formal y publica por parte de la O.M.S. de la emergencia pública sanitaria internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En la República Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional ha adoptado distintas medidas para mitigar la propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y para ello en el marco de la Emergencia Pública dictada por la Ley Nº 27.451 procedió a la ampliación de la emergencia sanitaria mediante el establecimiento de un aislamiento social, preventivo y obligatorio que alcanza toda la sociedad, inclusive al Club Los Cedros (ver DNUs PE 260/20, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 y concordantes; dec. Provincial 132/20 ratificado por ley 15174).

Que, posteriormente el PE también dictó el DNU 576/20 estableciendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio como herramienta y método para evitar la propagación de la enfermedad.

En este contexto el PE mediante el DNU 677/20 resolvió que mientras dure el distanciamiento social se podrán realizar algunas actividades deportivas con protocolos autorizados por las actividades provinciales.

La Jefatura de Gabinete del Gobierno Nacional dictó la Decisión Administrativa 1518/20 exceptuó del aislamiento social y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales y la asistencia a clubes donde se realizan esas actividades.



## CLUB LOS CEDROS

---

La resolución 2093/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el esquema normativo mencionado, la práctica de deportes individuales, conforme la reglamentación allí establecida.

Que la Provincia de Buenos Aires estableció el sistema de fases para controlar la pandemia y permitir distintas actividades de acuerdo a cada fase, conforme lo previsto por el dec. 498/2020 y la Resolución 260/2020.

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas dictó el dec. 6608 (entre otros) en el que autoriza nuevas actividades en concordancia con el sistema de fases y la Resolución 295/2020 del Gobierno Provincial actualiza las fases y en su anexo IV ordena un protocolo para actividades deportivas colectivas que incluyen "natatorios bonaerenses"

Que en este marco el Club Los Cedros ya obtuvo el permiso municipal para la práctica deportiva del tenis y la preparación física individual con entrenador conforme protocolos (con su correspondiente ampliación) y para gastronomía.

Que en el marco de las reaperturas previstas y de acuerdo a la situación sanitaria el Club Los Cedros desarrolla a continuación su protocolo para el uso de la pileta al aire libre en el predio de Cesar Bacle y Ruta 202, de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

## **II.- MARCO PARTICULAR.-**

La enfermedad del COVID 19 está causada por el virus conocido como SARS-CoV-2, que resulta altamente infeccioso, contagioso y contra el cual no hay tratamiento efectivo. La mayoría de las personas transita la enfermedad con síntomas leves o sin síntomas. Se sabe que muchas personas infectadas contagian hasta dos días antes de tener síntomas. Esto hace que la enfermedad resulte de fácil propagación.

El COVID 19 se transmite por contacto con otra persona que esté infectada. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las



## CLUB LOS CEDROS

---

gotitas que se expelen en la tos o estornudos, que caen sobre objetos y superficies que al ser tocados por terceros se contagian al tocarse la boca o los ojos. Otra forma de contagio es inhalando las gotas, procedentes de la nariz o boca, que hayan esparcido otra persona. Por eso es imprescindible, para prevenir contagios y evitar la propagación de la enfermedad, mantener el debido distanciamiento social. Esto es dos metros entre persona y persona.

Los síntomas de la enfermedad se describen al fijar el procedimiento ante un caso sospechoso.

### **III.- MARCO LEGAL.-**

- 1.- Ley 27.541 y DNU N° 260/2020 del PEN.
- 2.- DNU N° 297/2020, 297/20, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 605/2020, 641/2020 del PEN.
- 3.- DNU 576/20 y 677/20 PEN.
- 4.- Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos,
- 5.- Resoluciones N° 568/2020 (RESOL-2020-568-APN-MS) y N° 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación,
- 6.- Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT),
- 7.- Resolución 151/20 del Ministerio de Trabajo.
- 8.- Decisión Administrativa 1518/20 Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Nación
- 9.- Resolución 2093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- 10.- Dec. PBA 498/2020 y la Resolución 260/2020 PBA.
- 11.- Dec de la Municipalidad de Malvinas Argentinas 6608.



12.- Resolución 295/2020 del Gobierno Provincial

13.- Ley de Contrato de Trabajo y CCT aplicable a la actividad.

#### **IV.- CARÁCTER DEL PROTOCOLO.-**

El protocolo de actuación para el uso de la pileta al aire libre es un procedimiento operativo extraordinario, implementado en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia COVID 19.

Su incumplimiento por parte del personal afectado es factible de ser sancionado con arreglo a la Ley de Contrato de Trabajo y al Convenio Colectivo vigente del sector y a los contratos de prestación de servicios vigentes en razón de ser una falta grave impedir el logro de los objetivos que se fijan.

Los socios que violenten este protocolo podrán ser pasibles de sanciones previstas en el Régimen Disciplinario para socios conforme el Estatuto de la institución.

Los no socios, que usen la pileta al aire libre como invitados, podrán ser pasibles de la expulsión del predio en caso de violar el protocolo.

#### **V.- ALCANCE.-**

El presente protocolo es aplicable a todas las instalaciones que se destinen al uso de la pileta al aire libre ubicado en Cesar Backe y 202, Malvinas Argentinas, Buenos Aires.

#### **VI.- RESPONSABILIDADES.-**

Todos los destinatarios del presente protocolo son responsables de su cumplimiento por lo tanto la responsabilidad es compartida a fin de evitar la propagación y el impacto sanitario.

El Club es responsable de proveer los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento del presente procedimiento. Además de identificar y definir las



acciones correspondientes para dar efectivo cumplimiento al presente protocolo y a los requisitos legalmente aplicables.

## **VII.- OBJETO DEL PROTOCOLO.-**

Es el objeto del presente protocolo establecer medidas, criterios y pautas de comportamiento para el uso seguro de la pileta al aire libre y evitar contagios y la propagación del virus.

También tiende a proporcionar las guías básicas para el uso de la pileta al aire libre en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación durante la actividad.

En este sentido, el objetivo de este documento es generar las condiciones necesarias para que la vuelta al uso de la pileta al aire libre sea lo más segura posible, respetando todas las indicaciones de las autoridades sanitarias y gubernamentales pertinentes. Todos los actores que se desempeñen o se vinculen al uso de la pileta al aire libre serán responsables de familiarizarse con el protocolo y salvaguardar su cumplimiento y aplicación.

Los Cedros confecciona este protocolo para distribuir el conocimiento de pautas que permitan un desarrollo responsable en el actual contexto, minimizando cualquier instancia de contacto y posibilidades de contagio, tanto para quienes concurren a disfrutar del uso de la pileta al aire libre, como para los trabajadores que se desempeñan en la actividad.

## **VIII.- LA ACTIVIDAD "USO DE LA PILETA AL AIRE LIBRE".-**

### **1.- ADVERTENCIA.-**

NO PODRAN USAR LA PILETA AL AIRE LIBRE, NI PARTICIPAR EN LAS TAREAS VINCULADAS A SU FUNCIONAMIENTO EN CAULQUIER CARÁCTER SI:

1.- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.



## CLUB LOS CEDROS

---

2.- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.

3.- Si presenta cualquiera de los síntomas incluidos dentro de la definición de caso <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

### **2.- CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.-**

El uso de la pileta está previsto para los meses de diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021.

Para usar la pileta se deberá realizar reservar por vía digital (plataforma, mail, whatsapp) ya sea a la administración o gerencia del club o a los responsables de la actividad. El club establecerá turnos de uso de 45 minutos de forma tal de no superar la capacidad máxima de la pileta. Los turnos se otorgarán de manera tal de impedir aglomeración de socios o invitados y permitir la limpieza y desinfección del natatorio y los lugares circundantes.

No se podrá usar la pileta a quienes no tengan reserva previa para asistir a la sede del club.

El club, a través del responsable de la actividad llevará el listado de los asistentes a la actividad.

El uso de pileta es exclusivo para socios, sus invitados o aquellos niñas y niños que participen de la actividad "club de verano".

### **3.- TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES.-**

Se recomienda a los socios que usen la pileta que lleguen al club en sus propios medios de transporte o caminando.

Se recomienda dos personas por auto, salvo que sea convivientes. Para el caso que no convivan, la persona que no maneja deberá sentarse en el asiento trasero en diagonal al conductor. Siempre lo harán con el tapaboca colocado.



## CLUB LOS CEDROS

---

Se deberá evitar el traslado en medios públicos de transporte y rige la prohibición de uso para aquellos que no son trabajadores esenciales.

Se recomienda no quitarse el tapaboca de protección durante el traslado al club para usar la pileta.

### **4.- LA LLEGADA AL CLUB.-**

El ingreso al club se realizará la entrada principal ubicada en la calle César Bacle.

En el ingreso el personal del Club procederá a realizar la siguiente práctica con cada ingresante:

4.1.- Toma de temperatura con termómetro laser, siendo imprescindible (y condición excluyente) para poder ingresar a la cancha no superar los 37,5° de temperatura. De tener esa temperatura o más no se le permitirá el ingreso, se le pedirá que regrese a su casa y llame al médico).

4.2.- Control de la declaración jurada sobre el estado salud respecto de la manifestación de alguno de los síntomas de Covid 19, que cada asistente debe completar.

4.3.- Sanitización de manos con alcohol al 70 %.

4.4.- Uso correcto de tapabocas.

Los que ingresan caminando deberán hacerlo respetando el distanciamiento de dos metros entre personas.

El club cuenta con amplio estacionamiento al aire libre, con gran capacidad para estacionar autos, motos y bicicletas. De forma tal que entre vehículos se dejará una distancia mayor a cuatro metros para permitir que se mantenga entre las personas el distanciamiento social.

No se permitirá el ingreso al predio de quien intente llegar usando los medios públicos de transporte y no sea trabajador esencial.





## CLUB LOS CEDROS

---

Las "rutas" o "trayectos", de ingreso y egreso, de ser necesario por la cantidad de asistentes, serán señalizados para circular con seguridad y en un solo sentido, evitando congestiones de personas.

### **5. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.-**

5.1.- Realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.

5.2.- Mantener el distanciamiento social (dos metros de distancia entre personas).

5.3.- No generar contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).

5.4.- No generar reuniones grupales.

5.5.- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.

5.6.- Prohibido compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.

5.7.- Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.

5.8.- Quienes concurren al club para participar el uso de la pileta deben ingresar, circular y retirarse con el tapaboca colocado.

### **6.- LA ACTIVIDAD.-**

6.1.- Autorizados.- Podrán usar la pileta exclusivamente los socios del club, sus invitados y los niños y niñas que participen, de lunes a viernes, de la actividad "club de verano".

6.2.- Ubicación de la pileta.- La pileta del club Los Cedros está enteramente al aire libre, ubicada en una zona que permite una gran circulación de aire y amplia ventilación. No tiene paredes circundantes, ni obstáculos que retengan el aire.

6.3.- El medio acuático.- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una concentración residual de cloro libre de  $>0.5$  mg/l en el agua de la piscina



## CLUB LOS CEDROS

---

durante un tiempo que va de 1 a 40 minutos de contacto a un pH menor a 8, es suficiente para eliminar el virus del coronavirus y otros virus de tipo envueltos. En este sentido y si se realiza la cloración de la piscina siguiendo las recomendaciones, aplicando estas prácticas, es suficiente para desactivar el virus COVID 19.

Asimismo, se plantea que una piscina con un buen sistema de filtración y que respete su nivel de ocupación máxima, con un nivel de cloro  $> 0.5\text{-mg/l}$ , en toda la pileta se consigue una calidad óptima del agua. Es decir, que con un cloro libre de  $>0.5\text{-mg/l}$  el agua no solo esta desinfectada, sino que también tiene potencial desinfectante para eliminar cualquier virus o germen que pueda entrar en el agua.

6.4.- Cantidad de asistentes.- Para el uso de la pileta se prevee una persona cada 8 m<sup>2</sup> dentro del natatorio, lo que hace en el caso concreto del Club Los Cedros veinte personas a la vez (ya que la pileta tiene una dimensión de 18 x 9 metros).

6.5.- El ingreso.- El ingreso al ámbito de la pileta será autorizado a aquél socio o invitado que tenga reservado su turno y que cumpla con las condiciones sociales para el uso, conforme la práctica habitual de Los Cedros. Se evitará la estancia de los socios e invitados en áreas de circulación, accesos y egresos, y todo otro lugar que no esté específicamente destinado para el uso de la pileta.

6.6.- El perímetro de la pileta.- Se establecerán límites de ocupación en los alrededores de la pileta (perímetro), de manera tal que se pueda asegurar el distanciamiento de 2 metros.

6.7.- Elementos compartidos.- Está prohibido el uso de elementos compartidos (p.ej., flotadores, elementos inflables, pelotas, etc).

El uso de estos elementos estará permitido exclusivamente durante la actividad de "club de verano" y bajo las siguientes condiciones: si para la actividad acuática se utiliza elementos/accesorios de uso común (tablas, manoplas, flota-flota, etc) serán provistos por encargados de la actividad,



## CLUB LOS CEDROS

---

previa limpieza y aerolización con alcohol 70% y los mismos encargados serán los responsables de limpiarlos y sanitizarlos antes de guardarlos, o entregar a otro participante.

6.8.- Limpieza.- Se intensificará la limpieza y desinfección de objetos y superficies de contacto en el entorno de la pileta.

6.9.- Tapabocas.- Los socios e invitados deberían conservar el tapabocas hasta ingresar al natatorio, luego se las sacaran y las podrán guardar en bolsas para usar la pileta y una vez finalizado el uso del natatorio nuevamente se colocarán las máscaras.

6.10.- Alcohol en gel.- En el perímetro de la pileta se colocarán vaporizadores con alcohol al 70 % o frascos con alcohol en gel para la higienización de los socios.

6.11.- Se habilitarán los baños al solo efecto que los socios o sus invitados evacuen sus necesidades fisiológicas. No habrá vestuarios para ducharse o bañarse. Luego del uso de pileta y en grupos reducidos de no más de cinco personas los socios y sus invitados podrán ingresar a uno de los tres vestuarios del club al solo efecto de quitarse la ropa mojada y colocarse una prenda seca, con un tiempo máximo de cinco minutos y con las ventanas abiertas.

6.11.- Aclaración.- Por las características del club Los Cedros se aclara que el uso de pileta es casi como de uso familiar, la concurrencia de socios no es numerosa, los que nos permite utilizarla con fines recreativos y cumplir adecuadamente con el distanciamiento social preventivo.

### **7.- FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y EGRESO DEL CLUB.-**

7.1.- Terminada la actividad los socios y sus invitados no podrán deambular por las diversas zonas del club.

7.2.- Alentaremos a todas las personas vinculadas a la actividad que habiendo terminado su turno para el uso de la pileta regresen a sus casas y que no continúen con una reunión social fuera del club luego de la actividad.



Recomendamos regresar directo al hogar y respetar las normas vinculadas al distanciamiento social.

## **IX.- CASO SOSPECHOSO. ACTUACION.-**

### **1.- SIGNOS DE LA ENFERMEDAD**

Dolor de garganta.

Tos

Fiebre

Dificultad para respirar (en casos graves).

Pérdida de olfato.

Pérdida del gusto.

Dolor de cabeza.

Decaimiento general.

Congestión nasal.

### **2.- CONSULTORIO O ZONA DE AISLAMIENTO – COVID 19.-**

El club cuenta con una zona de aislamiento que es el consultorio médico ubicado en la zona de vestuarios, identificado como "CONSULTORIO DE AISLAMIENTO COVID 19".

Este consultorio debe estar ventilado, limpio y con los elementos de higiene para prevenir el contagio del COVID 19 y la llave de acceso al local en poder del encargado de mantenimiento y/o del responsable de la actividad y en ausencia de estos de quien el club designe.

### **3.- PROCEDIMIENTO FRENTE A UN CASO SOSPECHOSO.-**

Todos son un sujeto activo de cumplimiento de este protocolo. Los casos sospechosos detectados durante la actividad gastronómica constituyen eventos que requieren las acciones inmediatas, a saber:

Dar inmediato aviso a la autoridad sanitaria correspondiente.



## CLUB LOS CEDROS

---

Conducir a la persona a la sala de aislamiento.

Colocarle un barbijo ubicado en el botiquín de la sala de aislamiento.

Informar al médico del club en el supuesto caso que se encuentre presente en las instalaciones.

Mantener la distancia de 2 metros recomendadas.

Esperar la evacuación.

Comunicarse con algún integrante de su grupo continente.

Lavarse las manos, desinfectar los lugares donde estuvo la persona.